

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos/as otros/as que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### 9. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de enero de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos

Presidenta: Doña Julia Serrano Checa.  
Presidente suplente: Don Pedro Rodríguez Delgado.

Vocales titulares:  
Don José María Domenech Mata.  
Don Gonzalo Cataño Asián.  
Don Juan M. Pérez Company.  
Don José María Sánchez Enríquez.

Don Miguel Amor Moreno.  
Doña Cristina Rodríguez Orellana.  
Don Miguel Alejandro Torres Díaz.  
Don Andrés Cubero Serrano.  
Doña María José Marañón Lizana.  
Don Bartolomé Pinilla Piñero.

Vocales suplentes:  
Doña Carmen Marced Cañete.  
Doña Carmen Marfil Lillo.  
Doña Soledad Mateos Marcos.  
Doña María López García.  
Doña Dolores Corona Aguilar.  
Doña Angeles López Pardo.  
Doña Carmen Benítez García.  
Doña Angeles Arranz Alonso.  
Don Fernando Bretón Besnier.  
Don Francisco Sanabria Estévez.

*RESOLUCION de 26 de enero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe emitido al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidas en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9.6.1994), ha resuelto adjudicar el puesto que se indica en Anexo a la presente, convocado por Resolución de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 139, de 29.11.97), para el cual se nombra al funcionario que figura asimismo en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de enero de 1998.- El Viceconsejero,  
José A. Sainz-Pardo Casanova.

#### ANEXO I

DNI: 25.980.043.  
Primer apellido: Olivares.  
Segundo apellido: Tello.  
Nombre: Juan.  
Código puesto de trabajo:  
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Protección Civil.  
Consejería/Organismo Autónomo: Deleg. Gobierno de la J.A.

Centro directivo: Deleg. Gob. J.A.  
 Centro destino: Deleg. Gob. J.A.  
 Provincia: Jaén.  
 Localidad: Jaén.

Martínez Domínguez, Alejandro.  
 Herrera Fernández, José.  
 Núñez Castillo, Julia.

Vocal Secretario: Luján Murillo, José M.º  
 Vocal Secretario suplente: Del Río Sánchez, Juan María.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 2 de febrero de 1998, por la que se modifica la de 10 de diciembre de 1997, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.*

Por Orden de la Consejería de 10 de diciembre de 1997, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 145, de 16 de diciembre de 1997, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Economía y Hacienda, determinando su Base Décima, apartado 1, que la Comisión de Valoración estará compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

Resultando necesario proceder a la modificación de la composición de la Comisión de Valoración, y en uso de la competencia atribuida por el artículo 12 del Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

### DISPONGO

Modificar el Anexo III de la Orden de 10 de diciembre de 1997, siendo sustituido por el Anexo que se acompaña en la presente Orden.

Sevilla, 2 de febrero de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
 Consejera de Economía y Hacienda

### ANEXO III

#### COMISION DE VALORACION

Presidenta: Muñoz Campos, María del Castillo.  
 Presidenta suplente: Domínguez-Adame Cobos, Pilar.

Vocales:  
 Babillo Villamarín, Asunción.  
 Alegre Herrera, Joaquín.  
 Martínez Herrera, Amador.  
 Duro Alvarez, Purificación.  
 Bérchez Gómez, Antonio.  
 López Pérez, Josefa.  
 Ragel Romero, Pilar.  
 Fernández Díaz, José Luis.  
 Martínez Pérez, Ana Isabel.  
 Castro Bueno, Fernando.  
 Jodar Ibáñez, Fausto.  
 Domínguez Durán, Ismael.

Vocales suplentes:  
 Serrano Ruiz, Prudencia.  
 Juliani Morencos, Fernando.  
 Morón Socias, Carmen.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 19 de enero de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señala la celebración de los sorteos de las plazas citadas.*

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado Anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 11 de febrero de 1998, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el Anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 6 de febrero de 1998, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los cursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de enero de 1998.- El Secretario General,  
 Rafael Anes Alvarez.